



Radicado: D 2024070004486

Fecha: 18/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2024070004395 del 10 de octubre de 2024**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Funcion Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podra modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando 1 Se ha cometido error en la persona 2 Aún no se ha comunicado la designación 3 Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes 4 Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos

Mediante el Decreto N° **2024070004395**, del 10 de octubre de 2024, se le modifico el nombramiento en provisionalidad vacante temporal al docente descrito a continuación

N°	CEDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
4	1027890850	ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ANDES	I E MARIA AUXILIADORA	I E MARIA AUXILIADOR A - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13105	JOHAN STIVEN CANDELO BURGOS CC 1088302755 QUIEN SE ENCUENTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA

En atención a que la señora FLOREZ RODRIGUEZ aporta su título de MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, para que sea reconocida en su provisionalidad temporal, se hace necesario modificar el Decreto N° **2024070004395**, del 10 de octubre de 2024, como se describe a continuación

"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempeñará en el municipio y establecimiento educativo que se señala mientras dure la novedad del titular



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
4	1027890850	ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	ANDES	I E MARIA AUXILIADORA	I E MARIA AUXILIADOR A - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13105	JOHAN STIVEN CANDELO BURGOS CC 1088302755 QUIEN SE ENCUENTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 22024070004395, del 10 de octubre de 2024, como se describe a continuación

"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempeñará en el municipio y establecimiento educativo que se señala mientras dure la novedad del titular

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
4	1027890850	ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	ANDES	I E MARIA AUXILIADORA	I E MARIA AUXILIADOR A - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13105	JOHAN STIVEN CANDELO BURGOS CC 1088302755 QUIEN SE ENCUENTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA

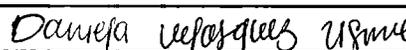
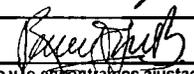
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ANGIE PAOLA FLOREZ RODRIGUEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa		15-10-2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		16-10-24
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		17-10-24
Aprobó	Raúl Humberto Bermo Posada Director de Talento Humano		16-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma